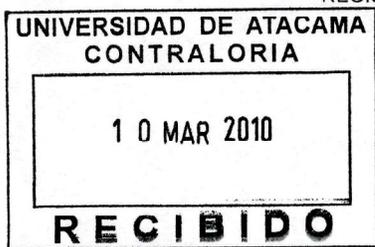


UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
REGISTRO H



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN - PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE INTERES REGIONAL.

COPIAPO, enero 18 de 2010

RESOLUCION EXENTA Nº 05

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº276, de 2006, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

Y CONSIDERANDO:

Planificación e Inversiones:



El Oficio DPI Nº 13, de 13 de enero de 2010, del señor Director de

Los Ajustes de pago Nros. 145, 146, 147 y 148, de 2010:

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE los siguientes Convenios de Ejecución de Trabajos de Titulación - Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional:

En Copiapó, a 14 de enero de 2010 entre la **Universidad de Atacama**, en adelante "Universidad", representada por su Rectora (S), doña Gabriela Prado Prado, Copiapó, don **Christian Ernesto Muranda Arellano**, Copiapó y don **Felipe Gabriel Andaur Desmond**, Villa Charito, Copiapó, en adelante "Alumnos Memoristas", se ha convenido el presente convenio, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente.

- Que por Resolución Exenta UDA Nº20, Registro H, de fecha 1 de junio de 2009, se regulariza y aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama y deja sin efecto Resolución Exenta UDA Nº01, de 2009, Registro H.
- Que por Resolución Exenta UDA Nº215, Registro P, de fecha 11 de junio de 2009, se aprueba presupuesto de gastos para el año 2009, del Proyecto FICPDT "Programa de Financiamiento de Tesis".
- Que por Resolución Exenta UDA Nº46, Registro HH, de fecha 28 de abril de 2009, se aprueban bases de postulación del "Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional", financiado con recursos provenientes del "Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)", aportados por el Gobierno Regional de Atacama.

SEGUNDO: Financiamiento

La Universidad concede financiamiento a los Alumnos Memoristas, para que éstos materialicen su trabajo de titulación denominado "Diagnóstico regional sobre la disponibilidad de profesionales del área de la salud existente en la Región de Atacama y propuestas para su mejora", de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente convenio y en el Anexo Nº 1. Plan de Trabajo, firmado por las partes, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Duración

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y registrará hasta el 6 de diciembre de 2010.

CUARTO: Ítems financiables

Se financiarán los siguientes ítems:

Ítem	Aporte adjudicado (\$)
Material bibliográfico	0
Asesorías	0
Movilización	384.000
Colaciones	240.000
Impresiones	144.000
Arriendo laboratorio	0
Insumos	72.000
Certificados	160.000
Sub-Total	1.000.000
Estímulo económico	500.000
Total	1.500.000

SEXTO: Administración de los recursos

Los recursos serán administrados en su totalidad por la Dirección de Planificación e Inversiones, unidad que empleará los mecanismos correspondientes para canalizar las solicitudes de los Alumnos, gestionar adquisiciones y contratos cuando corresponda, además de coordinar con la Dirección de Asuntos Estudiantiles los pagos parciales a los Alumnos Memoristas para que éstos cubran total o parcialmente los gastos asociados al desarrollo del trabajo de titulación según se indica en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Rendiciones y asignación de recursos

El traspaso de recursos adjudicados por los Alumnos Memoristas, se efectuará de forma parcializada, previa entrega por parte de éstos a la Dirección de Planificación e Inversiones, del respectivo informe mensual de ejecución y/o rendición financiera de los recursos ejecutados según corresponda:

- Para solicitar la cancelación de los recursos mensuales destinados a movilización y colación bastará la presentación del informe mensual de ejecución (Avance) visado por el Profesor Guía.
- Para la cancelación de la primera remesa correspondiente a los recursos destinados a impresiones, arriendo de laboratorio, e insumos, los Alumnos Memoristas sólo deberán presentar las cotizaciones respectivas. En el caso de las remesas siguientes, además de presentar las cotizaciones, deberán entregar el informe de rendición de gastos correspondiente a la última remesa recibida. Los saldos no rendidos deberán ser reintegrados previamente a la entrega de la remesa siguiente.
- Los recursos destinados a material bibliográfico y asesorías serán administrados internamente por la Dirección de Planificación e Inversiones, por lo que toda solicitud de este tipo deberá efectuarse a esta unidad oportunamente para que proceda a su tramitación.
- El estímulo económico será pagado a los Alumnos Memoristas junto con la entrega conforme de los productos señalados en la letra e) de la cláusula octava.

OCTAVO: Obligaciones del Alumno Memorista

Los Alumnos Memoristas deberán:

- Desarrollar su trabajo de titulación conforme el Plan de Trabajo adjunto en los plazos acordados y según el reglamento respectivo.
- Entregar a su Profesor Guía los informes técnicos de avance con la antelación que asegure el cumplimiento de las fechas pactadas.
- Entregar oportunamente a la Dirección de Planificación e Inversiones, los informes técnicos y financieros para que esta unidad autorice la cancelación de las remesas respectivas.
- Efectuar oportunamente sus requerimientos de material bibliográfico y asesorías a la Dirección de Planificación e Inversiones.
- Asistir a toda reunión convocada por la Universidad, por medio del Coordinador del Programa.
- Rendir su examen de grado.
- Entregar al Coordinador del Programa los siguientes productos:
 - Memoria o tesis de titulación (3 copias anilladas).
 - Resumen Ejecutivo (1 copia).
 - Evaluación del trabajo de titulación por parte de la Universidad (1 copia).
 - Una copia magnética que incluya:
 - Memoria o tesis de titulación (formato doc).
 - Resumen ejecutivo (formato doc).
 - Presentación de la memoria (formato ppt).
- Exponer los resultados obtenidos al Gobierno Regional de Atacama, una vez entregados los productos.



El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término al presente convenio, ante lo cual los Alumnos Memoristas deberán reintegrar la totalidad de los recursos percibidos reajustados. El reintegro será efectuado por simple requerimiento del Rector de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

NOVENO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad deberá:

Emplear los mecanismos internos que aseguren la asignación de los recursos y la ejecución del Plan de Trabajo en las formas y plazos estipulados.

DÉCIMO: Material bibliográfico

Todo material bibliográfico adquirido con fondos del Programa será de propiedad de la Universidad y deberá ser devuelto por los Alumnos Memoristas junto con los productos generados, una vez culminado el Plan de Trabajo.

DÉCIMO PRIMERO: Saldos

En caso de existir un saldo, este se reintegrará a los fondos del Programa para el financiamiento de nuevas tesis.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificación del Convenio

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En Copiapó, a 14 de enero de 2010 entre la **Universidad de Atacama**, en adelante "Universidad", representada por su Rectora (S), doña Gabriela Prado Prado, Copiapó y don **Pedro Geraldo Maturana Monárdez**, Villa Eleuterio Ramírez, Copiapó, en adelante "Alumno Memorista", se ha convenido el presente convenio, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente.

- d) Que por Resolución Exenta UDA N°20, Registro H, de fecha 1 de junio de 2009, se regulariza y aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama y deja sin efecto Resolución Exenta UDA N°01, de 2009, Registro H.
- e) Que por Resolución Exenta UDA N°215, Registro P, de fecha 11 de junio de 2009, se aprueba presupuesto de gastos para el año 2009, del Proyecto FICPDT "Programa de Financiamiento de Tesis".
- f) Que por Resolución Exenta UDA N°46, Registro HH, de fecha 28 de abril de 2009, se aprueban bases de postulación del "Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional", financiado con recursos provenientes del "Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)", aportados por el Gobierno Regional de Atacama.

SEGUNDO: Financiamiento

La Universidad concede financiamiento al Alumno Memorista, para que éste materialice su trabajo de titulación denominado "**Modelo del comportamiento del recurso hídrico en la cuenca del Río Copiapó y benchmarking de soluciones alternativas**", de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente convenio y en el Anexo N° 1. Plan de Trabajo, firmado por las partes, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Duración

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 6 de diciembre de 2010.

CUARTO: Ítems financiados

Se financiarán los siguientes ítems:

Ítem	Aporte adjudicado (\$)
Material bibliográfico	0
Asesorías	0
Movilización	240.000
Colaciones	120.000
Impresiones	280.000
Arriendo laboratorio	0
Insumos	280.000
Certificados	80.000
Sub-Total	1.000.000
Estímulo económico	500.000
Total	1.500.000



SEXTO: Administración de los recursos

Los recursos serán administrados en su totalidad por la Dirección de Planificación e Inversiones, unidad que empleará los mecanismos correspondientes para canalizar las solicitudes del Alumno, gestionar adquisiciones y contratos cuando corresponda, además de coordinar con la Dirección de Asuntos Estudiantiles los pagos parciales al Alumno Memorista para que éste cubra total o parcialmente los gastos asociados al desarrollo del trabajo de titulación según se indica en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Rendiciones y asignación de recursos

El traspaso de recursos adjudicados por el Alumno Memorista, se efectuará de forma parcializada, previa entrega por parte de éste a la Dirección de Planificación e Inversiones, del respectivo informe mensual de ejecución y/o rendición financiera de los recursos ejecutados según corresponda:

- e) Para solicitar la cancelación de los recursos mensuales destinados a movilización y colación bastará la presentación del informe mensual de ejecución (Avance) visado por el Profesor Guía.
- f) Para la cancelación de la primera remesa correspondiente a los recursos destinados a impresiones, arriendo de laboratorio, e insumos, el Alumno Memorista sólo deberá presentar las cotizaciones respectivas. En el caso de las remesas siguientes, además de presentar las cotizaciones, deberá entregar el informe de rendición de gastos correspondiente a la última remesa recibida. Los saldos no rendidos deberán ser reintegrados previamente a la entrega de la remesa siguiente.
- g) Los recursos destinados a material bibliográfico y asesorías serán administrados internamente por la Dirección de Planificación e Inversiones, por lo que toda solicitud de este tipo deberá efectuarse a esta unidad oportunamente para que proceda a su tramitación.
- h) El estímulo económico será pagado al Alumno Memorista junto con la entrega conforme de los productos señalados en la letra e) de la cláusula octava.

OCTAVO: Obligaciones del Alumno Memorista

El Alumno Memorista deberá:

- i) Desarrollar su trabajo de titulación conforme el Plan de Trabajo adjunto en los plazos acordados y según el reglamento respectivo.
- j) Entregar a su Profesor Guía los informes técnicos de avance con la antelación que asegure el cumplimiento de las fechas pactadas.
- k) Entregar oportunamente a la Dirección de Planificación e Inversiones, los informes técnicos y financieros para que esta unidad autorice la cancelación de las remesas respectivas.
- l) Efectuar oportunamente sus requerimientos de material bibliográfico y asesorías a la Dirección de Planificación e Inversiones.
- m) Asistir a toda reunión convocada por la Universidad, por medio del Coordinador del Programa.
- n) Rendir su examen de grado.
- o) Entregar al Coordinador del Programa los siguientes productos:
 - Memoria o tesis de titulación (3 copias anilladas).
 - Resumen Ejecutivo (1 copia).
 - Evaluación del trabajo de titulación por parte de la Universidad (1 copia).
 - Una copia magnética que incluya:
 - Memoria o tesis de titulación (formato doc).
 - Resumen ejecutivo (formato doc).
 - Presentación de la memoria (formato ppt).
- p) Exponer los resultados obtenidos al Gobierno Regional de Atacama, una vez entregados los productos.



El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término al presente convenio, ante lo cual el Alumno Memorista deberá reintegrar la totalidad de los recursos percibidos reajustados. El reintegro será efectuado por simple requerimiento del Rector de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

NOVENO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad deberá:

Emplear los mecanismos internos que aseguren la asignación de los recursos y la ejecución del Plan de Trabajo en las formas y plazos estipulados.

DÉCIMO: Material bibliográfico

Todo material bibliográfico adquirido con fondos del Programa será de propiedad de la Universidad y deberá ser devuelto por el Alumno Memorista junto con los productos generados, una vez culminado el Plan de Trabajo.

DÉCIMO PRIMERO: Saldos

En caso de existir un saldo, este se reintegrará a los fondos del Programa para el financiamiento de nuevas tesis.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificación del Convenio

El presente convenio solo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En Copiapó, a 14 de enero de 2010 entre la **Universidad de Atacama**, en adelante "Universidad", representada por su Rectora (S), doña Gabriela Prado Prado, Copiapó y doña **Hilda Irene Rivera Aguilera**, Copiapó, en adelante "Alumna Memorista", se ha convenido el presente convenio, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente.

- g) Que por Resolución Exenta UDA N°20, Registro H, de fecha 1 de junio de 2009, se regulariza y aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama y deja sin efecto Resolución Exenta UDA N°01, de 2009, Registro H.
- h) Que por Resolución Exenta UDA N°215, Registro P, de fecha 11 de junio de 2009, se aprueba presupuesto de gastos para el año 2009, del Proyecto FICPDT "Programa de Financiamiento de Tesis".
- i) Que por Resolución Exenta UDA N°46, Registro HH, de fecha 28 de abril de 2009, se aprueban bases de postulación del "Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional", financiado con recursos provenientes del "Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)", aportados por el Gobierno Regional de Atacama.

SEGUNDO: Financiamiento

La Universidad concede financiamiento a la Alumna Memorista, para que ésta materialice su trabajo de titulación denominado "**Tecnologías de información en la PYME: Caracterización en la pequeña y mediana empresa de la Región de Atacama**", de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente convenio y en el Anexo N° 1. Plan de Trabajo, firmado por las partes, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Duración

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 6 de diciembre de 2010.

CUARTO: Ítems financiables

Se financiarán los siguientes ítems:

Ítem	Aporte adjudicado (\$)
Material bibliográfico	0
Asesorías	0
Movilización	240.000
Colaciones	120.000
Impresiones	240.000
Arriendo laboratorio	0
Insumos	320.000
Certificados	80.000
Sub-Total	1.000.000
Estímulo económico	500.000
Total	1.500.000



SEXTO: Administración de los recursos

Los recursos serán administrados en su totalidad por la Dirección de Planificación e Inversiones, unidad que empleará los mecanismos correspondientes para canalizar las solicitudes de la Alumna, gestionar adquisiciones y contratos cuando corresponda, además de coordinar con la Dirección de Asuntos Estudiantiles los pagos parciales a la Alumna Memorista para que ésta cubra total o parcialmente los gastos asociados al desarrollo del trabajo de titulación según se indica en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Rendiciones y asignación de recursos

El traspaso de recursos adjudicados por la Alumna Memorista, se efectuará de forma parcializada, previa entrega por parte de ésta a la Dirección de Planificación e Inversiones, del respectivo informe mensual de ejecución y/o rendición financiera de los recursos ejecutados según corresponda:

- i) Para solicitar la cancelación de los recursos mensuales destinados a movilización y colación bastará la presentación del informe mensual de ejecución (Avance) visado por el Profesor Guía.
- j) Para la cancelación de la primera remesa correspondiente a los recursos destinados a impresiones, arriendo de laboratorio, e insumos, la Alumna Memorista sólo deberá presentar las cotizaciones respectivas. En el caso de las remesas siguientes, además de presentar las cotizaciones, deberá entregar el informe de rendición de gastos correspondiente a la última remesa recibida. Los saldos no rendidos deberán ser reintegrados previamente a la entrega de la remesa siguiente.

- k) Los recursos destinados a material bibliográfico y asesorías serán administrados internamente por la Dirección de Planificación e Inversiones, por lo que toda solicitud de este tipo deberá efectuarse a esta unidad oportunamente para que proceda a su tramitación.
- l) El estímulo económico será pagado a la Alumna Memorista junto con la entrega conforme de los productos señalados en la letra e) de la cláusula octava.

OCTAVO: Obligaciones del Alumno Memorista

La Alumna Memorista deberá:

- q) Desarrollar su trabajo de titulación conforme el Plan de Trabajo adjunto en los plazos acordados y según el reglamento respectivo.
- r) Entregar a su Profesor Guía los informes técnicos de avance con la antelación que asegure el cumplimiento de las fechas pactadas.
- s) Entregar oportunamente a la Dirección de Planificación e Inversiones, los informes técnicos y financieros para que esta unidad autorice la cancelación de las remesas respectivas.
- t) Efectuar oportunamente sus requerimientos de material bibliográfico y asesorías a la Dirección de Planificación e Inversiones.
- u) Asistir a toda reunión convocada por la Universidad, por medio del Coordinador del Programa.
- v) Rendir su examen de grado.
- w) Entregar al Coordinador del Programa los siguientes productos:
 - o Memoria o tesis de titulación (3 copias anilladas).
 - o Resumen Ejecutivo (1 copia).
 - o Evaluación del trabajo de titulación por parte de la Universidad (1 copia).
 - o Una copia magnética que incluya:
 - Memoria o tesis de titulación (formato doc).
 - Resumen ejecutivo (formato doc).
 - Presentación de la memoria (formato ppt).
- x) Exponer los resultados obtenidos al Gobierno Regional de Atacama, una vez entregados los productos.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término al presente convenio, ante lo cual la Alumna Memorista deberá reintegrar la totalidad de los recursos percibidos reajustados. El reintegro será efectuado por simple requerimiento del Rector de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

NOVENO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad deberá:

Emplear los mecanismos internos que aseguren la asignación de los recursos y la ejecución del Plan de Trabajo en las formas y plazos estipulados.

DÉCIMO: Material bibliográfico

Todo material bibliográfico adquirido con fondos del Programa será de propiedad de la Universidad y deberá ser devuelto por la Alumna Memorista junto con los productos generados, una vez culminado el Plan de Trabajo.

DÉCIMO PRIMERO: Saldos

En caso de existir un saldo, este se reintegrará a los fondos del Programa para el financiamiento de nuevas tesis.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificación del Convenio

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

2º. El gasto que demande la presente Resolución Exenta, se imputará al ITEM: A.3.5.03 del Presupuesto año 2009, con cargo a Centro de Costo: 8.1.8.2.01.

Comuníquese al Comité de Asesoría y al Comité de Seguimiento totalmente el acto.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.



JID/CPS/FAR/avu

Distribución

- Contraloría Interna
- Dirección de Planificación e Inversiones
- Decretación
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes.

